



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que, con fecha de 18/07/2018, se formalizó convenio de colaboración entre el Exmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y el Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena, creando un Aula Universitaria dependiente de la UNED en Caravaca de la Cruz.

VISTA la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece en su artículo 49 que "los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior".

VISTO por tanto que el convenio citado anteriormente expiró el 2 de octubre de 2.022.

CONSIDERANDO que el municipio de Caravaca de la Cruz cuenta con la necesidad de formalizar un nuevo convenio de colaboración para el mantenimiento y continuidad de un Aula Universitaria dependiente del Centro Asociado a la UNED en Cartagena. Por su posición geográfica y lejanía a la capital regional, se formalizó convenio de colaboración entre el Exmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y el Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena, creando un Aula Universitaria dependiente de la UNED en la localidad de Caravaca de la Cruz, permitiendo así que los alumnos de nuestra localidad que no tuvieran la posibilidad de desplazarse a las Universidades de la Región de Murcia u otras Comunidades Autónomas pudieran acceder a estas enseñanzas.

El servicio de Aula Universitaria dependiente de la UNED se ha prestado durante estos años dando la posibilidad a los vecinos de Caravaca de cualquier edad de acceder a las enseñanzas del Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años, combatiendo así la brecha educativa de la población con menos oportunidades de formación, y también se ha ofrecido la posibilidad de cursar Grados aprobados a instancia del Ayuntamiento, dando la posibilidad a la población de realizar estos estudios sin necesidad de desplazarse 60 km, con la dificultad añadida de contar con servicios de transporte público muy deficitarios.

Los problemas existentes relacionados con la accesibilidad y eficacia de este necesario servicio público hacen muy necesario la renovación del convenio en la ciudad de Caravaca de la Cruz de un Aula Universitaria dependiente de la UNED. El fin es claro: prestar un servicio público accesible, eficaz y eficiente al ciudadano que se viene prestando desde varios años y que los ciudadanos cuentan con ello. Con este programa se transforma a los municipios colaboradores en puntos de referencia educativa y cultural, incentivando a la población local a emprender estudios que de otro modo quizás no considerarían.

Nuestro Ayuntamiento apuesta firmemente por este proyecto, manifestando el compromiso sólido de poner a su disposición cuantos medios materiales sean necesarios y, en su caso, llevar a cabo las actuaciones y trámites administrativos que resulten pertinentes para formalizar la colaboración.

En este sentido, es reseñable lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al proclamar como principios básicos que deben respetar y seguir en sus actuaciones las Administraciones Públicas los de cooperación, colaboración y coordinación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
12/12/2025





FIRMADO POR

EL ALCALDE
FERNÁNDEZ
12/12/2025
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M

Asimismo, el artículo 140 del mismo cuerpo legal, al referirse de manera más específica a las relaciones entre las distintas administraciones públicas, proclama como principios de actuación los de colaboración, coordinación y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes.

CONSIDERANDO que con la apertura de una Aula Universitaria dependiente de la UNED se pretende acercar la Universidad de Murcia a la ciudad de Caravaca de la Cruz, lo cual coadyuva a una mejor prestación de enseñanzas públicas que respondan de forma efectiva, accesible, próxima y con calidad a las necesidades de la ciudadanía; necesidades estas que no solo afectan a los caravaqueños, sino al resto de los vecinos de la Comarca del Noroeste que se verían beneficiados por su instalación de igual forma.

CONSIDERANDO, como consta en la memoria justificativa, "las razones de interés público y social que justifican la concesión directa de la subvención que implican la impartición y tutoría directa con el alumnado inscrito a las Pruebas de Acceso para mayores de 25 años, estando justificada la concesión directa en la necesidad de atender las necesidades de aquellos vecinos del municipio que no tienen posibilidad de desplazarse para asistir a clases de este tipo en las Universidades de la Región de Murcia y teniendo este Ayuntamiento la intención de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de formarse a cualquier edad".

La necesidad a satisfacer es urgente, dado que los vecinos de la localidad ya dan por hecho que cuentan con la prestación de estas enseñanzas que son un modelo educativo a distancia que se adapta a las circunstancias de la población con dificultad de acceso y desplazamiento a la zona de las Universidades de Murcia.

La urgencia de la contratación radica en la creciente demanda de los ciudadanos de estas enseñanzas y la necesidad de garantizar una respuesta rápida para evitar impactos negativos en la calidad del servicio público y en la satisfacción de los usuarios.

VISTA la memoria justificativa elaborada con fecha 11/12/2025 a tal efecto.

VISTO que en fecha 11/12/2025 se emite por Intervención informe desfavorable formulando reparo suspensivo de la tramitación de conformidad con el artículo 216.2 c) del TRLHL, poniendo de manifiesto al respecto que debe darse cuenta el Pleno de todas las resoluciones adoptadas en contra de los reparos efectuados.

CONSIDERANDO la existencia de discrepancias por parte de este órgano gestor en relación al reparo emitido por la Intervención municipal, primando el deber de promoción de la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal que corresponde al Municipio, conjugado con el deber de colaboración entre Administraciones Públicas y en aras de satisfacer las necesidades de la población municipal de contar con un Aula Universitaria en Caravaca de la Cruz que imparta clases y tutorías al alumnado de Caravaca de la Cruz inscritos que no tengan la posibilidad de desplazarse para asistir a clases a las Universidades de la Región de Murcia y teniendo este Ayuntamiento la intención de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de formarse a cualquier edad, impartiendo clases de Pruebas de acceso para mayores de 25 años.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
AGUILLI
12/12/2025
MOHAMMED AGUILLI



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la facultad de resolución de discrepancias corresponderá al presidente de la entidad local, no siendo delegable en ningún caso.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 217.1 del TRLHL, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia en favor del órgano gestor y levantar el reparo suspensivo formulado por parte de la Intervención municipal, ordenando la continuación de la tramitación del expediente de convenio de colaboración para mantenimiento y continuidad de un Aula Universitaria dependiente del Centro Asociado a la UNED en Cartagena, en la localidad de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración para el mantenimiento y continuidad de un Aula Universitaria dependiente del Centro Asociado a la UNED en Cartagena, subvencionando así mediante concesión directa los gastos derivados del mantenimiento de dicha Aula para la atención presencial de clases y tutorías a los alumnos del municipio de Caravaca de la Cruz, con plazo de vigencia hasta 31/12/2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 320/42390 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.025 en la cantidad de DIECISEISMIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.736,42 €), cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CARTAGENA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ PARA LA CONTINUIDAD DEL AULA UNIVERSITARIA EN CARAVACA DE LA CRUZ.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Jose Luis Figueiras Martínez, con DNI [REDACTED], Director del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Cartagena, con CIF V30614143, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Ingeniero de la Cierva S/N 30203 Cartagena (Murcia)

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. José Francisco García Fernández en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, asistido por el Secretario General Accidental de la Corporación, D. Mohammed Aguilí Aguilí.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M

OBRAN

El Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en nombre y representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Sr. José Luis Figueiras Martínez, actúa en nombre y representación de la citada Junta Rectora en virtud de las facultades que le confieren el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Centro Asociado de Cartagena a la UNED fue creado por Orden Ministerial de fecha 3 de diciembre de 1982, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

II.- Que mediante convenio entre el Exmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y el Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena, de fecha 18 de julio de 2018, se creó un Aula Universitaria dependiente de la UNED en la localidad de Caravaca de la Cruz.

III.- Que en dicho Convenio no se establecía la duración del mismo.

IV.- Que en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), que entró en vigor el 2 de octubre de 2016, se establece en su art. 49 h 1. "Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior".

V.- Que según lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la LRJSP:

"1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h). 1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley."

Ya que el anterior Convenio no fue adaptado a la ley, la duración del mismo, en cumplimiento de esta Ley, se contará a partir de la entrada en vigor de la LRJSP (2 de octubre de 2016). Como el último Convenio tiene como fecha el 18 de julio de 2018, dicho Convenio expiró el 2 de octubre de 2022.

VI.- Que el Exmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz está interesado en la continuidad y mantenimiento del Aula Universitaria de Caravaca de la Cruz dentro de su término municipal, teniendo en cuenta la importante función social y cultural que supone para el municipio el mantenimiento del aula, haciéndose necesario la firma de un nuevo Convenio.

VII.- Considerando las razones de interés público y social que justifican la concesión directa de la subvención que implican la impartición y tutoría directa con el alumnado inscrito a las Pruebas de Acceso para mayores de 25 años, estando justificada la concesión directa en la necesidad de atender las necesidades de aquellos vecinos del municipio que no tienen posibilidad de desplazarse para asistir a clases de este tipo en las Universidades de la Región de Murcia y teniendo este Ayuntamiento la intención de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de formarse a cualquier edad.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto y finalidad

Es objeto del presente convenio establecer la necesaria colaboración para el mantenimiento y continuidad de un Aula Universitaria dependiente del Centro Asociado a la UNED en Cartagena, en la localidad de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO. Compromisos y obligaciones de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Regional Asociado a la UNED en Cartagena.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGUILI
12/12/2025

1ª.- *El Aula será parte integrante del Centro Asociado a la UNED en Cartagena, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.*

2ª.- *El Aula estará ubicada en los locales de la E.O.I. en la C/ Miguel Ángel Blanco, 27 30400, Caravaca De La Cruz (Murcia).*

3ª.- *En el Aula se tutorizarán las enseñanzas del Curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD) y aquellos Grados que la Junta Rectora del Consorcio apruebe a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Además, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la UNED.*

4ª.- *El Aula contará con:*

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática

5ª.- *La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.*

6ª.- *Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado, un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.*

7ª.- *El Consorcio del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula así como la cantidad que el Ayuntamiento aporta al mismo mediante la presente subvención.*



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M

8ª.- La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas en los puntos anteriores y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención les sean exigibles de conformidad con lo dispuesto a continuación:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de beneficiario que establece el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económica – financiera de los Partidos Políticos y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

A tal efecto, el Centro Asociado deberá de presentar en el Ayuntamiento los Certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social con carácter previo al pago correspondiente al pago de la subvención.

- Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

- En todas las actividades, cartelería, folletos etc. que la Junta Rectora del Centro Asociado edite con motivo de las actividades que se lleven a cabo por el Aula objeto del presente convenio, deberá aparecer el patrocinio del Ayuntamiento.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado primero Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que se especifica en el apartado quinto del presente convenio.

TERCERO.- Compromisos y obligaciones del Ayuntamiento

Subvencionar mediante concesión directa los gastos derivados del mantenimiento del Aula para la atención presencial de clases y tutorías a los alumnos del municipio de Caravaca de la Cruz matriculados en las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años con cargo a la aplicación presupuestaria 320/42390 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 en la cantidad de 16.736,42 euros.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la
Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M

Se establece el pago anticipado como financiación necesaria para la realización de las actividades incluidas en el objeto subvencional, y se realizará con carácter previo a la justificación.

A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes gastos de mantenimiento:

- Salarios del personal de administración y servicios si los hubiere.
- Percepciones económicas a los Tutores por su función.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Mobiliario.
- Inmovilizado material (por ejemplo, fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.).

CUARTO.- Vigencia y prórroga

El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el día de su firma hasta el 31/12/2026, considerándose subvencionables los gastos derivados del mantenimiento del Aula correspondientes al curso académico 2025/2026.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

QUINTO.- Justificación y reintegro de la subvención

El Consorcio del Centro Asociado, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del curso académico 2025/2026, presentará la siguiente documentación, para la justificación de la subvención:

1. *Memoria de justificación de la aportación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Aula Universitaria del curso académico 2025/2026 respecto del que se ha obtenido la subvención.*
2. *Relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, y número de identificación fiscal, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, así como*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M

documentos probatorios del pago (justificante de transferencia bancaria y en los pagos en efectivo, identificación del que recibe). Conforme al art. 31.2 de la Ley General de Subvenciones solo serán subvencionable los gastos cuyo pago se acredite que se ha realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

3. *Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.*
4. *Si la justificación se presenta por importe inferior al presupuesto inicial de la actividad subvencionada, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.*
5. *Cuando el órgano concedente apreciase la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.*
6. *Se admitirán como gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la fecha de la concesión de la subvención, siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.*
7. *Los gastos se acreditarán mediante facturas, cuyas fechas coincidan con el curso académico para el que se haya concedido la subvención, esto es, aquellas fechas que estén comprendidas dentro del curso académico 2025/2026.*
8. *Los gastos de personal se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización al la Seguridad Social (documentos TC/1 y TC/2) o los que sustituyan reglamentariamente y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. En el supuesto de que la subvención otorgada tenga destino al pago de personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de dietas, la entidad beneficiaria viene obligada a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto en su caso, disposiciones reglamentarias en vigor.*

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre ambas partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será substanciada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M

En todo lo no previsto en esta Resolución se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – LGS-, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – RLGs-, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como el resto de legislación de régimen local reguladora de las subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

SÉPTIMO. Órgano Gestor

Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención la Concejalía de Educación, por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención – seguimiento, justificación y comprobación – se ha de realizar a través del citado Órgano Gestor.

OCTAVO.- Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio formada por dos representantes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y dos de la Junta Rectora del Centro Asociado.

Sin perjuicio de las competencias o atribuciones propias de los distintos órganos resolutorios municipales, la Comisión de Seguimiento tendrá competencias generales de evaluación del desarrollo del convenio y de interpretación de sus Cláusulas; formulación de protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas no contempladas; preparación de sucesivos programas, en su caso; estudio de necesidades sociales y planificación de actividades; propuesta de prórroga del Convenio o de rescisión, y estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes. A tales efectos, la comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, cuantas veces se estimen necesarias para el buen desarrollo de los términos del Convenio y al menos una vez al año para el seguimiento y evaluación del presente convenio.

Una vez aprobados los correspondientes programas por la Comisión de Seguimiento del Convenio el órgano competente Municipal procederá a la ratificación de los mismos y a la adopción de los correspondientes acuerdos de autorización y disposición de gastos para su ejecución, teniendo en cuenta así mismo la normativa aplicable a la aprobación de convenios de cualquiera de las partes.

NOVENO.- Régimen de modificación del convenio

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo y tramitada conforme a los requisitos previstos en la legislación vigente para la tramitación de los convenios.

La colaboración recogida en este convenio se podrá concretar, en caso de ser necesario, por medio de adendas, que tendrán la misma consideración jurídica y los



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGUILI
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M

misimos efectos vinculantes que el convenio, en las que se podrán concretar los mecanismos adecuados para la realización de actividades concretas.

DÉCIMO.- Resolución del Convenio

El Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- *Transcurso del plazo de vigencia.*
- *Incumplimiento de su contenido.*
- *Mutuo acuerdo.*
- *Las demás previstas por la legislación vigente.*

*Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente **CONVENIO DE CONTINUIDAD DE UN AULA EN EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CARTAGENA** el cual es firmado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.*

*El Director del Centro Regional
Asociado de la UNED de Cartagena*

*El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz*

*El Secretario General del Ayuntamiento
de Caravaca de la Cruz."*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la
Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 1196882M

TERCERO.- - Notificar el presente acuerdo a los interesados, emplazándolos a la firma del Convenio de Colaboración en un plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a que reciba el presenta acuerdo.

CUARTO.- Una vez firmada la presente Resolución, comunicar a los departamentos implicados.

QUINTO.- - Publicar el Convenio de Colaboración en el Portal de Transparencia municipal.

En Caravaca de la Cruz, firmado por el cargo y en la fecha que consta en el margen.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la
Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
12/12/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYZX 3R9W DCCM 7QFL

Resolución Nº 4705 de 12/12/2025 "RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARA CONVENIO UNED" - SEGRA 548398

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12